Proceso: Ordinario Laboral

Radicado: 19001-31-05-002-2021-00093-01 Demandante: Germán Eduardo Chaves Ruíz

Demandado: Seguridad del Cauca Ltda., hoy Heimdall Security Ltda. Asunto: Auto prorroga oportunidad para discusión y decisión

TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL SALA LABORAL

Popayán, dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

En atención a que existen otros asuntos que anteceden al proceso ORDINARIO LABORAL adelantado por GERMÁN EDUARDO CHAVES RUÍZ contra SEGURIDAD DEL CAUCA LIMITADA, hoy HEIMDALL SECURITY LIMITADA, que por su turno están pendientes de estudio y discusión por parte de todos los miembros de la Sala, se hace necesario, en aplicación del inciso 5° del artículo 121 del CGP, prorrogar el término u oportunidad para la decisión de fondo, lo que implica que, sólo cuando sea discutido por la Sala, se pueda proferir la correspondiente decisión.

En consecuencia, **SE DISPONE**:

PRIMERO: PRORROGAR hasta por seis (6) meses el término u oportunidad para resolver el presente asunto de conformidad con lo antes expuesto.

SEGUNDO: Notifíquese esta decisión por estados electrónicos, con inserción de la copia de la providencia en el mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Carlos Eduardo Carvajal Valencia
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: dfd1261c40d7d0d3172066f8aa04fd3067daeab71d74e34992b41aa1c96d2f4c

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica